MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Telefax: (0764) 20144 – 20012
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

RESOLUCION N° 2015-2020/2020-429

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC-210- PROCESO PLURIANUAL" ID 380588 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ------

Tomas Romero Pereira, 02 de setiembre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por la UOC de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en cuyo informe la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 para "**Servicio de Mantenimiento de Excavadora Oruga John Deere SLC-210- Proceso Plurianual" ID 380588, y----------**

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 08/2020 para la contratación de servicios de mantenimientos preventivos para la Excavadora Oruga John Deere SLC 210 para los años 2020 y 2021 de la municipalidad a la firma **KUROSU & CIA S.A. con RUC 80002592-0 representado para el presente proceso por el Sr. Javier Valenzuela Esquivel como Apoderado de la firma con C.I.N° 1257623,** por presentar la única oferta y ser conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Telefax: (0764) 20144 – 20012
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

ART. 1º.-APROBAR el Informe de Evaluación de la UOC de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Contratación Directa N° 08/2020 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC-210-PROCESO PLURIANUAL" ID 380588**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por Contratación Directa No. 08/2020 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC-210-PROCESO PLURIANUAL"** ID **380588** a la firma **KUROSU & CIA S.A.** con **RUC 80002592-0** por la suma de **Gs. 80.869.722** (Guaraníes Ochenta millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veintidós) por ambos ejercicios fiscales 2020 y 2021. ----------

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal